



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 14 – ENERO DE 2009

# “APROXIMACIÓN A LA MUJER DEL ÁMBITO GADITANO EN EL SIGLO XIX Y PRIMERA MITAD DEL XX.”

I

AUTORÍA <b>VICTORIA REDONDO GARCÍA</b>
TEMÁTICA <b>HISTORIA DEL ARTE Y PATRIMONIO DE ANDALUCÍA</b>
ETAPA <b>BACHILLERATO</b>

## Resumen

Breve introducción a la mujer gaditana en la edad contemporánea a través del estudio de su participación en el mundo de las artes, la literatura, el mundo laboral, la sociedad y la política. Justificación para su utilización en programas didácticos.

## Palabras clave

Mujer  
Feminismo  
Ley Moyano  
Educación  
Cultura y Patrimonio

## 1. INTRODUCCIÓN: LA MUJER EN EL SIGLO XIX Y XX EN ESPAÑA

En la España del siglo XIX, a diferencia que en el resto de Europa, donde se consolidan los sistemas liberales, en España pervive la monarquía absolutista con Fernando VII, superada la fase de la Constitución del 1812 y es escaso tiempo del Trienio Liberal. Todo ello genera un retraso de los derechos del individuo, que, paulatinamente, se están produciendo en el resto de Europa.



**ISSN 1988-6047    DEP. LEGAL: GR 2922/2007    Nº 14 – ENERO DE 2009**

En el orden económico, el proceso industrial es lento, lo que dificulta el desarrollo de una burguesía potente y movimientos sociales que demanden, a diferencia de otros países, un mayor protagonismo social y político.

Estas condiciones afectan a la población femenina. La negación del protagonismo en la vida pública viene amparada por un discurso religioso que define a la mujer como elemento más “privado” que de índole social.

Este proceso, no se produce sin una reacción femenina, que expresan a través de la literatura y la prensa, la asignación de las mujeres en exclusividad al mundo de los sentimientos pero se les niega los derechos más esenciales de la persona.

Durante el Sexenio Revolucionario, paralelo al cambio político y social, emergen nuevas fuerzas como la clase obrera u unas nuevas clases medias. A estos cambios no son ajenas las mujeres, máxime si se tiene en cuenta que las grandes transformaciones que se están operando en la estructura económica, demandan el potencial productivo de la población femenina y la difusión de nuevos valores que debían ser incorporados y transmitidos por nuevos hombres y mujeres.

Así, se empieza a reconocer los derechos de la mujer en sociedad, apoyándose en el modelo de Krause. La gran aportación del krausismo la encontramos en el campo de la educación, donde se concibe una educación femenina con identidad propia. Las mujeres son consideradas como individuos con derecho a una educación, tanto en beneficio propio como en beneficio de la sociedad.

Desde 1875 se produce en España un continuo proceso donde se sientan las bases de un régimen que llegará hasta 1931. en este contexto, las mujeres irrumpen progresivamente en la esfera pública; su presencia en el sistema educativo y en trabajo extradoméstico es incuestionable, y paralelamente la emergencia de los primeros movimientos de emancipación de las mujeres, posibilitan el debate sobre el derecho al sufragio femenino, debate que se refleja en la polémica que se está produciendo en el mundo industrial.

Los cortos años de la II República sirvieron para consolidar algunos rasgos de la modernidad en el terreno concreto de la vida privada y pública de las mujeres, modernidad que se traduce en su incorporación a nuevos conceptos del cuerpo, deporte, aspiraciones sociales...etc. Pero aún la soltería era una lacra social y solo una minoría rompe con el modelo dominante.

Los 3 años de Guerra Civil suponen un radical cambio en la vida de las mujeres españolas. Con los hombres en el frente, las autoridades se dirigieron a la población femenina para participar en las labores concretas que hombres habían dejado de desempeñar en defensa de los ideales de cada bando. en la España Republicana, se defiende el ideal de una “nueva mujer” que debe contribuir al esfuerzo bélico en la misma medida que el hombre, y en la zona nacional, el modelo que se impone es el de la mujer sumisa y abnegada que se pliega a los dictados del futuro estado franquista.

El inicio del periodo de la dictadura supone la desaparición de los importantes avances que se habían dado en la II República en el proceso de emancipación de las mujeres. La legislación franquista estableció la discriminación legal de las mujeres y su subordinación legal al hombre.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 14 – ENERO DE 2009

En los años sesenta, el liberalismo económico hace necesitar todos los recursos humanos posibles en el país, incluidas las mujeres, iniciando un periodo donde se reconocen los mismos derechos políticos y profesionales para hombres y mujeres.

Tras el franquismo, con la democracia, se produce un nuevo impulso de las mujeres, que han sabido superar las secuelas del periodo anterior logrando ascender dentro de la escala profesional y llegando a ocupar cargos dirigentes que hace años eran impensables para una mujer. En estos momentos las oportunidades sí son las mismas para todos y la mujer elige su futuro sin tener la necesidad de estar supeditada a un hombre siendo solo la mujer de la casa. Con todo ello, el potencial de las mujeres se ve cada vez más ampliado en España. Y es de ello de lo que vamos a tratar: de aquellas mujeres gaditanas que pusieron su grano de arena para que la igualdad de género fuera una constante a lo largo de los dos últimos siglos de nuestra historia.

## 2. LA MUJER GADITANA Y EL MUNDO DE LAS ARTES

La situación de Cádiz como uno de los focos más importantes de la política en el siglo XIX hizo, no solo que tuviéramos relevantes políticos y hombres de letras, sino que también, debido a la propia influencia de hombres que van a Parí a aprender todo tipo de artes, se crea una rica escuela gaditana de pintura, entre las que destacan sobre todo una mujer, **Victoria Martín Barhié (1794-1869)**, discípula de Manuel Montano, otro gran pintor gaditano.

Martín Barhié fue uno de los mejores valores de la pintura neoclásica en España. Su obra tiene ecos davidianos, en el que, no obstante, se perciben también un cierto lirismo, hijo de su sensibilidad femenina y de sus contactos con la generación romántica, así como una cierta tendencia colorista; cualidades que la hicieron merecedora, en su día, del título de Académico de Mérito de la Academia de Bellas Artes de San Baldomero de Cádiz, de numerosos galardones obtenidos en las exposiciones de su ciudad natal y del nombramiento de socia de Mérito del Liceo de Málaga donde, al parecer, residió algún tiempo.

Dotada de un gusto exquisito y en posesión de un oficio muy pulcro, es autora de cuadros importantes, hábilmente compuestos y muy logrados de factura, de diferentes asuntos. Se puede mencionar los más conocidos, como su propio autorretrato, donado a la Academia de Bellas Artes de Cádiz en su testamento, en el que se aprecia su sensibilidad, la delicadeza del trazo y una leve insinuación colorista fruto del ambiente prerromántico en el que se desarrolló, cuidando las proporciones como influencia del purismo francés de corte inglesco. Viene luego "Psiquis y Cupido", también de la Academia y que se puede ver en el Museo de la capital gaditana y el que compagina la sobriedad clásica con el lirismo romántico. Para la Catedral de Cádiz hizo "San Lorenzo Martir" modelo de interpretación de un asunto sacro dentro de los cánones estilísticos que profesó.

Ya en el siglo XX, la lista de artistas gaditanas sigue siendo bastante breve hasta llegar a la segunda mitad de siglo, momento en el cual, gracias al mayor protagonismo de las mujeres en la vida



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 14 – ENERO DE 2009

pública, el número de artistas femeninas aumenta considerablemente. Solo citar a **María Pemán Medina**, pintora de estilo figurativo que fue profesora de la Escuela de Artes y Oficios así como a **María Dolores Loaiza**, pintora que gustaba de recrear ambientes naturalistas.

En el mundo de la música, actividad que, tradicionalmente desempeñó la mujer como complemento a su educación patriarcal, ya en el Siglo XIX, la mujer ya tenía un bagaje importante en canto, composición, interpretación y sobre todo enseñanza. En Cádiz, predominan profesoras de música que trabajan en el Conservatorio de Santa Cecilia y el Conservatorio Odero. Así, destacan las figuras de **Dolores Albely Lagraña** (1872-1953), que fue profesora de canto de Santa Cecilia a partir de su viudedad, y a **Enriqueta Moreno Mocholl**, profesora de violín en el citado centro. Por su parte, **Leda Barclay**, nacida en nuestra provincia, es el único ejemplo que tenemos de gaditanas que triunfaron en el mundo del espectáculo ( sin mencionar aún al mundo del flamenco), siendo triple en los principales teatros de ópera de España a mediados de siglo. Y por último, en este aspecto de la música ,hablar brevemente de **Matilde de la Rosa Toresano**, nacida en Cádiz en 1914, la primera mujer en conseguir una cátedra de piano en el Conservatorio de Bellas Artes, tras pasar unas duras oposiciones.

El mundo del flamenco, tradicionalmente masculino para el cante, dejó en nuestra provincia hueco para artistas de **María “La Cantoral”**, **“La Cachuchera”**, **Rosario “La Mejorana”**, **Carmen “La Malena”** o la sin par **“Perla De Cádiz”**, que pusieron , al igual que otras en diversos campos, la base para que la segunda mitad del XX y nuestro siglo XXI, sea el flamenco un mundo donde prime la igualdad de oportunidades artísticas para todos.

Algo muy parecido, para acabar con el apartado de la música, ocurre con los Carnavales. durante el Siglo XIX ,la mujer aquí se convertía en pieza estética de primer orden, siendo de un alto status, ya que solo iba a los bailes de la alta burguesía. En los bailes populares, la mujer formó parte del engranaje propio de los bailes al aire libre al estilo de las verbenas o las veladas celebradas. También es de mencionar la obra de **María del Rosario Cepeda y Mayo** (1756-1816), contemporánea de la anterior. Colaboradora de la prensa gaditana, socia de honor de la junta d damas de la Real Sociedad Económica Matritnese y de otras tantas de su tiempo, fue regidora honoraria de la ciudad de Cádiz, debiendo su fama al exámen público al que fue sometida cuando ocntaba con 12 años, haciéndole pruebas, tras un año de duros estudios, de Geografía, Gramática castellana y latina, Historia, Geometría y Francés, todo ello en una sesión pública y que finalmente aprobó holgádamente y que le supusieron la alabanza y un folleto conmemorativo por parte d ella ciudad.

La vida intelectual de **Rosario Cepeda**, sin embargo, no es la de una creadora, sino más bien la de una mujer ilustrada, que está presente en los foros culturales de su tiempo y que en ellos goza de cierto protagonismo. Como otras mujeres de su entorno social, junto a la formación exigida para una dama de sociedad-música, baile, labores de aguja- pudo acceder a conocimientos más amplios en lenguas clásicas y modernas, historia y geometría, aunque fuera una ama de casa con una vida cultural activa.

Otra de las literatas a las que tenemos que prestar atención es **Alejandrina Aurora de Gessler** también conocida como **Anselma Lacroix (1831-1907)**. Nace en la actual calle Manuel Rancés, en un ambiente marcado por la producción artística y la afición de su padre a la pintura, lo que hizo que ya de



ISSN 1988-6047    DEP. LEGAL: GR 2922/2007    Nº 14 – ENERO DE 2009

joven hiciera un largo viaje por Francia, Inglaterra, Alemania y Rusia. En 1853 contrae matrimonio con Carlos Lacroix y marcha a París y estudia en talleres de afamados pintores, hecho este que la animarán a que exponga un cuadro en el Salón de París. Su obra, además de religiosa, trata también temas mitológicos y retratos, interesándose también por las fiestas populares como el Carnaval y la Semana Santa. En 1878 es nombrada Académica Supernumeraria en la Academia de Bellas Artes de Cádiz, a la que dona su obra “La Adoración de la Cruz”, siendo nombrada luego académica por la de París.

En cuanto a su incursión en el mundo literario, su creación se reduce a un libro de memorias titulado “Recuerdos de Cádiz y Puerto Real” escrito entre 1841 y 1850 utilizando el pseudónimo de Fulana de Tal. Dicho libro consta de un preámbulo seguido de siete capítulos, utilizado para declarar las intenciones de estas memorias suyas, que residen en el recuerdo de los felices y desenfadados años de su niñez y adolescencia, narrados sin otro afán que el de “poner por escrito lo que a la memoria me viniese de aquellos tan pasados tiempos”. Con esto, la autora, desde la vejez, en un tono nostálgico, nos habla de sus momentos de niñez. Los siete capítulos del libro resumen sus contenidos mediante breves epígrafes, respondiendo la agrupación de los capítulos a bloques temáticos, como la familia, las fiestas sociales, las canciones de la infancia o las diversas costumbres del Cádiz de la época.

El primero de los capítulos sirve para describir su familia y sus primeros recuerdos entre Cádiz y Puerto Real, sirviendo para anotar diversas costumbres del Cádiz de la época, por lo que la obra tiene un interesante carácter antropológico en el que poder estudiar los distintos usos y costumbres gaditanas de la época. Asimismo, tanto en este capítulo como en el segundo, la autora nos detalla aspectos lúdicos de Cádiz, prestando gran atención a los dulces, de los que parece gran aficionada desde niña.

En el tercer y cuarto capítulo podemos apreciar como se desarrollan diversas costumbres gaditanas en navidad y los paseos por la playa así como por toda la bahía, haciendo un recorrido geográfico muy acertado. Del quinto destacamos la descripción de la Semana santa y la Cruz de Mayo y del sexto los usos gaditanos en la temporada veraniega. A través de ellos observamos la nostalgia de la autora que indaga en sus recuerdos para atraerse hacia sí todo aquello que los años le han quitado. Por último, el séptimo capítulo nos acerca a la procesión del Corpus así como el día de todos los Santos.

Concluye su biografía utilizando una declaración de intenciones; “Ahora bien: si algún día topase un extraño con estos redactados mementos y las expresadas exclamaciones y suspiros, y se le ocurriera preguntar: “¿Por qué se habrá metido a contar esta buena señora todo esto?” La buena señora pudiera sencillamente responderle, sin aspereza, pero con cierto melancólico regustillo: “Pues hombre, ¿qué se yo?”.

**María Gertrudis Hore y Ley “ la hija del Sol” (1742-1801).** De ellas tenemos datos escasos pero sabemos que tuvo una educación esmerada, participando desde muy joven en los círculos literarios de Cádiz y Madrid donde sus composiciones poéticas fueron muy aplaudidas. También fue recordada por su belleza, hecho este que le dió su apodo de “la hija del Sol”. En 1778, con el consentimiento de su marido, ingresa en el Convento de Santa María de Cádiz, donde permaneció hasta su muerte en 1801, siendo, aún, hoy en día muchas las conjeturas sobre la decisión de Gertrudis de abandonar la vida mundana.





ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 14 – ENERO DE 2009

Su producción literaria es fundamentalmente poética, siendo constante a lo largo de su vida. De todos modos, observamos como gran parte de su producción anterior a su entrada en el convento es destruida por ella misma debido a la autocensura que se impuso al salir de “las cosas mundanas”.

En sus primeros poemas, a pesar de su desaliño en el estilo y su expresión algo descuidada, se observan unas notables cualidades innatas para la poesía, ocupándose, en esos momentos de obras que más tienen que ver con el amor profano que con el sacro. Luego, ya en su etapa conventual, trabaja obras dedicadas a la paz en el convento, a las oraciones, al amor a Dios... e incluso alusiones mitológicas, todo ello dominando formas poéticas típicamente dieciochescas como las odas o las letrillas.

En su obra encontramos poemas donde conviven rasgos barrocos con otros de corte neoclásico, encontrando incluso elementos románticos, siendo, en este último caso, precursora de la poesía romántica femenina en la que, como han puesto de manifiesto excelentes trabajos críticos, los temas y los recursos poéticos más inocentes encubren eufemísticamente los auténticos deseos, sentimientos y realidades que la sociedad impide expresar a la mujer.

Y para terminar este apartado en el que hablamos de la mujer y la literatura y la prensa, mencionar otras mujeres que trabajaron en este campo como **Ángeles Pérez Cazalla**, poetisa gaditana de principios del siglo XX, cuya principal obra “Poesías” es de 1905; o **Margarita de Cádiz** que con “flores de otoño” de 1926 refleja personajes sobrados de virtudes humanas que se enfrentan a las miserias de la vida. Por su parte, **Concha Zampaña** cultivó Prosa, poesía y piano haciendo periodismo para el semanario sevillano “Ellas2 desde 1907.

Es también en esta primera mitad de siglo, y entroncando con el peculiar estilo aprobado por el régimen, donde encontramos dos mujeres singulares: **Carmen Martel**, prolífica autora que entre otras hizo “los trabajos a través das con el estío gaditano o en otras fechas señaladas. Pero no va a ser hasta 1914 cuando encontremos la primera agrupación compuesta íntegramente por mujeres. se trataba de “Las petits Criollas”, compuesta por Cañamaque, el autor más prolífico de la historia del carnaval gaditano. Esto abrirá puertas a otras como “Las trovadoras Modernistas” de 1928 o a los coros mixtos de la II República. Lamentablemente, con la llegada de la dictadura, el papel de la mujer en el carnaval gaditano quedó relegado al de reina de las fiestas o a mera espectadora, hecho este subsanado durante la transición con la llegada de la primera agrupación femenina callejera y la participación plena en el concurso de agrupaciones.

Ya durante el franquismo, el papel de la mujer queda relegado a un segundo plano debido a la propia política paternalista del régimen, es por ello, que en este periodo vamos a destacar el papel de una mujer, que si bien estaba de acuerdo en muchos preceptos de la dictadura, hizo mucho por las mujeres en esta época, hasta tal punto de conseguir reformas importantes en favor de estas. Se trata de **Mercedes Fórmica-Corssi**.

Nace en Cádiz en 1916. Su infancia y adolescencia transcurren entre la capital gaditana, Sevilla y Córdoba, su familia materna había hecho fortuna en América era director de una importante fábrica en Cádiz, que le abrió puertas hasta tal punto de ser habitual en el círculo de Madame Curie. Su madre, ya viviendo en Sevilla, le inculca que estudie una carrera, a pesar de que eso chocara con la alta sociedad



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 14 – ENERO DE 2009

sevillana. Mercedes y su hermana María Luisa cursan el bachillerato en Córdoba y luego ingresan en la universidad de la capital hispalense, siendo la primera alumna que se matriculó en derecho y estando ayudada por varios profesores de tendencia republicana que le mostraron la obra de diversos autores que no había podido estudiar en colegios religiosos.

En 1933 vive el divorcio de sus padres, recién acogidos a la ley del divorcio, y su madre se va a vivir a Madrid, donde se acerca al mundo político y cultural, casándose, luego en Málaga con el poeta y periodista sevillano Eduardo Lloset Ortega. Con él viaja a Argentina donde toma contacto con exiliados como María de Maetzu, Maruja Mallo o Ramón Gómez de la Serna.

De vuelta a Madrid, decide terminar su carrera, interrumpida por la Guerra civil. quería ser abogada del Estado o notaria ,pero tenía que ser hombre mayor de edad y menor de 33 años, así que se da de alta en el colegio de abogados, abriendo un despacho donde acuden en su mayoría mujeres maltratadas o separadas. De aquí sacará parte de su personalidad luchadora.

Su actividad como literata y como política es interesante, pero resulta menos interesante que su labor como jurista. los antecedentes legislativos que afectan a los derechos a la mujer a mediados de los años 50 son casi los mismos que en el XIX, siglo en el que las mujeres reivindicaban la igualdad de derechos y por los que hicieron tanto Victoria Kent, Clara Campoamor y otras tantas que pusieron las bases de las mejoras en los tiempos de la República.

Las leyes básicas por las que se regían las mujeres era el Código Civil de 1889, estando vigente hasta los años 70 del siglo XX!!!, en él se trataban los derechos de las mujeres gravando su capacidad jurídica, siempre inferior a la del hombre, sobre todo si eran casadas, donde la sumisión al marido era total. Las leyes, hasta la II República, no funciona igual para los dos sexos, sobre todo en cuanto a voto y divorcio,aunque luego se derogara . En 1958, hubo una reforma, de la que Mercedes Fórmica tiene mucho que ver, del Código civil y penal, donde se cambian 60 artículos que tienen que ver con los derechos de la mujer. Mercedes sostiene una campaña continua en la prensa denunciando la situación jurídica d ella mujer. Con esta reforma consiguió mejorar la situación de las mujeres en el derecho público y privado.

A través del contacto con mujeres maltratados comenzó a luchar por los derechos de estas .Así, publica un artículo en ABC que estuvo tres meses censurado, teniendo una relevancia increíble para la época, escribiendo los lectores al periódico contando casos similares haciéndose eco de ello hasta la prensa extranjera.

Gracias a su posición dentro del régimen, al ser antigua delegada del SEU sevillano, consigue reunir a mujeres intelectuales formadas en tiempos anteriores a la guerra Civil para crear un proyecto conjunto. Es el caso de Carmen Segura, Matilde Ucelay, Pilar Vilde o Carmen Llorca. Esto supone un empuje importante de cara a la reforma de 1958 del Código Civil donde hay que destacar varios artículos como los que hablan de que el domicilio sea considerado familiar y no de l hombre y que la mujer pueda permanecer en él.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 14 – ENERO DE 2009

### 3. GADITANAS: EDUCACIÓN Y SOCIEDAD

La enseñanza del siglo XIX, muy influenciada aún por la Iglesia a todos los niveles, sigue contemplando a la mujer en un papel secundario. La Iglesia católica tenía un concepto funcional de la mujer. Obedecía a su papel cohesionador al interior de la familia.

El prototipo más frecuente fue el de perfecta casada, reina del hogar, piadosa, buena madre y buena esposa. Este concepto correspondía a un discurso ideológico sobre lo doméstico, y la Iglesia católica era su más agresivo portavoz.

Por esto, su instrucción en establecimientos educativos, oficiales o preferentemente privados, no estaba dirigida a formar académicas o sabias, sino mujeres piadosas; sabias, eso sí, en manejo de labores domésticas, expertas en trabajo de agujas.

La incorporación de la mujer al sistema educativo, según la Iglesia, era una forma de moldear en principios y valores cristianos al elemento cohesionador de la familia y el hogar. El acceso de la mujer al sistema educativo no buscaba, de ninguna manera, alterar la función social de la misma; buscaba fundamentalmente alfabetizarla y adiestrarla en algunos quehaceres domésticos para el mejor funcionamiento del hogar y de la familia. Su educación, en caso de haberla, debía ir orientada a su misión en la vida. Los textos legales hablan por sí solos, por lo que los usaré preferentemente para ver cual era el tratamiento que recibía la enseñanza femenina.

Empieza el siglo con el trabajo legislativo de las Cortes de Cádiz. Su Comisión de Instrucción Pública emite el 7 de marzo de 1814 un Dictamen y Proyecto de Decreto sobre el arreglo general de la Enseñanza Pública, que se quedó en eso, en proyecto, pues un Golpe de Estado puso fin a la era liberal inaugurada con las Cortes gaditanas y el decreto de 4 de mayo de 1814 declaraba "*nulos y de ningún valor ni efecto*" tanto la Constitución como todos los decretos promulgados por las Cortes. No obstante merece la pena reseñarlo por ser obra de *los hombres ilustrados y de progreso que al principio de la guerra existían*, como los denominaría Gil de Zárate a mediados de siglo (2) Su espíritu permanecería largo tiempo en España.

"Al concluir la Comisión el plan general de instrucción pública, no se ha olvidado de la educación de aquel sexo, que forma una parte preciosa de la sociedad; que puede contribuir en gran manera a la mejora de las costumbres, y que apoderado casi exclusivamente de la educación del hombre en su niñez, tiene un gran influjo en la formación de sus primeros hábitos y, lo sigue ejerciendo después en todas las edades de la vida humana.

Pero la Comisión ha considerado al mismo tiempo que su plan se reducía a la parte literaria de la educación, y no a **la moral, principal objeto de la que debe darse a las mujeres**. Tampoco pudo desentenderse de que este plan solo abraza la educación pública, y que cabalmente **la que debe darse a las**





ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 14 – ENERO DE 2009

**mujeres ha de ser doméstica y privada** en cuanto sea posible, pues que así lo exige el destino que tiene este sexo en la sociedad, la cual se interesa principalmente en que haya buenas **madres de familia**.

Pero como además de la educación doméstica de las mujeres, que necesariamente se ha de mejorar con el progreso de la instrucción nacional y el fomento de la riqueza pública, convenga que el Estado costee algunos establecimientos en que **aprendan las niñas a leer y escribir, y las labores propias de su sexo** (3), la Comisión opina que se debe encomendar al celo de las Diputaciones provinciales el que propongan el número que deba haber de estos establecimientos, el paraje donde deban situarse, su dotación y forma." (Dictamen del 7-3-1814)

Esta exposición de motivos resulta coincidente con el pensamiento de la Iglesia de la época. Muy reveladoras del ideario católico, son las palabras del obispo colombiano José Romero, que en una Pastoral de 1876 decía, refiriéndose a las mujeres que vivían en la ignorancia, por falta total o parcial de instrucción: "*La que no conoce sus deberes religiosos, la que no comprende el mérito de la virtud, ¿cómo podrá ser buena esposa y educar a sus hijos, inculcándoles sentimientos verdaderamente cristianos, indispensables para que más tarde, sirvan como de núcleo a las obligaciones que tendrán que cumplir en la escala social?*".

Pero no hay que mirar sólo hacia la institución eclesial para justificar esta línea de pensamiento. No olvidemos las palabras de Rousseau -ni más ni menos- en su obra El Emilio: "*dar placer [a los hombres], serles útiles, hacerse amar y honrar por ellos, criarlos de jóvenes, cuidarlos de mayores, aconsejarlos, consolarlos, hacerles agradable y dulce la vida, esos son los deberes de las mujeres en todos los tiempos, y lo que se les ha de enseñar desde la infancia*". Con esta exposición meridiana queda todo dicho sobre la finalidad de la educación femenina en el hombre ilustrado y liberal (4).

Las intenciones declaradas en el Dictamen se reflejaban, como no podía ser de otro modo, en el proyecto de Decreto que se presentó a las Cortes, que como vemos, no sólo contempla una educación distinta sino también separada físicamente:

"Art. 115. Se establecerán escuelas públicas, en que se enseñe a la niñas a leer y a escribir, y a las adultas las labores y habilidades propias de su sexo.

Art. 116. El Gobierno encargará a las Diputaciones provinciales que propongan el número de estas escuelas que deban establecerse en su respectiva provincia, los parajes en que deban situarse, su dotación y arreglo."

(Título XII. De la educación de la mujeres)



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 14 – ENERO DE 2009

Ya en los primeros tiempos del reinado de Isabel II -bajo la regencia de Maria Cristina, su madre-, el progresista Plan general de Instrucción Pública del Duque de Rivas (1836) continuaría la segregación estableciendo:

"Art. 21. Se establecerán escuelas separadas para las niñas donde quiera que los recursos lo permitan, acomodando la enseñanza en estas escuelas a las correspondientes elementales y superiores de niños, pero con las modificaciones y en la forma conveniente al sexo. El establecimiento de estas escuelas, su régimen y gobierno, provisión de maestras, &c., serán objeto de un decreto especial."

Título I, Capítulo III. De las escuelas de niñas, Real decreto de 4 de agosto de 1836

Con estos mimbres no es de extrañar que la educación de la mujer no se mencione ni en el Plan de Estudios para los Institutos de Segunda Enseñanza (15-10-1843) ni en el famoso Plan Pidal (R.D. 17-9-1845), señal de que aún no era algo conflictivo. Sí aparece en la longeva Ley de Instrucción Pública de 9 de septiembre de 1857, la conocida como Ley Moyano. Esta ley que tendrá vigencia prácticamente hasta 1970, sigue en el mismo esquema que los liberales de principios de siglo, aunque tiene el valor de hacer obligatoria la escolaridad para las niñas por primera vez en España. Veamos:

"En las enseñanzas elemental y superior de las niñas se omitirán los estudios de que tratan el párrafo sexo del artº 2º ["Breves nociones de Agricultura, Industria y Comercio"] y los párrafos primero y tercero del artº 4º ["Principios de Geometría, de Dibujo lineal y de Agrimensura"] y "Nociones generales de Física y de Historia Natural"], reemplazándose con:

Primero. Labores propias del sexo  
Segundo. Elementos de Dibujo aplicado a las mismas labores  
Tercero. Ligeras nociones de Higiene doméstica"

(artº 5 Ley Moyano)

Luego, al referirse a las Escuelas de primera enseñanza:

"En todo pueblo de 500 almas habrá necesariamente una Escuela pública elemental de niños, y otra, aunque sea incompleta, de niñas. Las incompletas de niños sólo se consentirán en pueblos de menor vecindario" (artº 100)

"En los pueblos que lleguen a 2.000 almas habrá dos Escuelas completas de niños y otras dos de niñas. En los que tengan 4.000 almas habrá tres; y así



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 14 – ENERO DE 2009

sucesivamente, aumentándose una Escuela de cada sexo por cada 2.000 habitantes" (artº 101)

"Únicamente en las Escuelas incompletas se permitirá la concurrencia de los niños de ambos sexos, en un mismo local, y aun así con la separación debida". (artº 103)

A los efectos de estos preceptos, se considera como "incompleta" (artº 3) la enseñanza que abarque todas las materias expresadas en el artículo segundo (Doctrina cristiana, lectura, escritura, gramática y ortografía, aritmética y sistema de medidas, así como breves nociones de agricultura, industria y comercio).

Más tarde , la institución revolucionaria de la educación, la Institución Libre de Enseñanza, que se creó en 1876, sí apostaría por la educación femenina y por la coeducación -enseñanza mixta-, como aparece en su Programa:

"La Institución estima que la coeducación es un principio esencial del régimen escolar, y que no hay fundamento para prohibir en la escuela la comunidad en que uno y otro sexo viven en la familia y en la sociedad. Sin desconocer los obstáculos que el hábito opone a este sistema, cree, y la experiencia lo viene confirmando, que no hay otro medio de vencerlos, sino acometer con prudencia la empresa, dondequiera que existan condiciones racionales de éxito. Juzga la coeducación como uno de los resortes fundamentales para la formación del carácter moral, así como de la pureza de costumbres, y el más poderoso para acabar con la actual inferioridad positiva de la mujer, que no empezará a desaparecer hasta que aquélla se eduque, en cuanto se refiere a lo común humano, no sólo como, sino con el hombre."

La Ley de Instrucción Primaria de 2 de junio de 1868, llamada de Orovio -aunque fue el ministro de Fomento Severo Catalina el que finalmente la suscribió-, fue el último coletazo integrista del reinado de Isabel II, previo a la Revolución del 68 que la derogó inmediatamente, estando apenas cuatro meses en vigor. Esta ley supuso la máxima intervención de las autoridades eclesiásticas en la educación primaria. En lo que respecta a la educación femenina, se le reconoce el derecho en este nivel de enseñanza, si bien con la orientación hogareña propia de la Iglesia de la época, a quien se le concede amplias facultades en la educación infantil. Eso sí, la ley admite un profesorado femenino en este segmento, si bien con un tercio menos de salario que los varones, sin que justifique el motivo, tal y como se estableció en la Ley Moyano de 1857 (5). Aunque no tuvo tiempo de aplicarse, es significativa del pensamiento del moderantismo. Veamos los artículos que tratan de la educación femenina:

"Habrà Escuelas públicas de instrucción primaria para niños como para niñas, en todos los pueblos de la Monarquía que lleguen a 500 habitantes" (artº 1)



ISSN 1988-6047    DEP. LEGAL: GR 2922/2007    Nº 14 – ENERO DE 2009

"Las Autoridades de provincia estimularán asimismo la formación y aumento de Juntas de señoras que instituyan Escuelas Dominicales para las jóvenes y casas de enseñanza para las niñas pobres" (artº 11)

"En todas las escuelas de niños, cualquiera que sea su clase, la enseñanza comprenderá precisamente: doctrina cristiana, lectura, escritura y principios de aritmética, sistema legal de pesas y medidas, sencillas nociones de historia y de la geografía de España, de gramática castellana y principios generales de educación y cortesía. En las Escuelas de niñas se aprenderán además las labores más usuales." (artº 14)

"A medida que vaya desarrollándose la instrucción y se formen nuevos Maestros, se procurará igualmente dar en el mayor número de Escuelas que sea posible ... y en las Escuelas de niñas los principios de higiene doméstica y labores delicadas" (artº 15)

"Para el examen de las aspirantes al título de Maestras, se nombrará además [de los miembros de los Tribunales ordinarios de selección] una Maestra habilitada de la capital o de la provincia, y una señora de la Junta de Escuelas o Asilo de niñas, donde lo hubiere" (artº 34)

"Hasta tanto que puedan organizarse establecimientos donde se formen Maestras adornadas de todos los conocimientos que exige la educación cristiana y social de la mujer, podrán obtener el título de Maestras ..." (artº 36)

"El sueldo y sobresueldo, en su caso, de las Maestras, será proporcionalmente las dos terceras partes del sueldo y sobresueldo asignado a los Maestros" (artº 42)

Desde luego, no fue el tratamiento de la educación femenina lo que levantó ampollas, pareciendo conforme a la opinión generalizada del papel social de la mujer. El Decreto de 14-10-1868 derogó mercedes formicala Ley Orovio sin siquiera sustituirla por otra, afirmando en su preámbulo que "*entre las leyes con que el poder derrocado por nuestra gloriosa Revolución limitó la libertad de enseñar, ninguna ha producido en el país una impresión tan desoladora como la promulgada en 2 de junio de este año*". Las causas de su fulminante derogación fue haber colocado la primera enseñanza bajo la tutela del clero.

Ya avanzada la segunda mitad del siglo XIX comienza a considerarse que, aunque la misión de la mujer es cuidar de los hijos y el marido, la educación e instrucción puede prepararla para cumplir mejor la tarea de formar nuevos ciudadanos y constituir un apoyo adecuado para maridos modernos. Mientras en España en periódicos y revistas se polemiza sobre la capacidad de las mujeres para adquirir conocimientos que puedan capacitarla para ejercer una profesión y sobre la conveniencia o no



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 14 – ENERO DE 2009

de que los adquiriera, llegan noticias de otros países donde algunas mujeres comienzan a conseguir el grado de bachiller e, incluso, acceden a la Universidad.

Así, por ejemplo, uno de los primeros y principales regeneracionistas, Macías Picavea, respecto a la educación de la mujer, considera que está muy bien dotada para ejercer la medicina y el comercio y también para desempeñar tareas docentes y educativas, excluyendo de su competencia otras actividades públicas profesionales, según los criterios más corrientes en su tiempo. De hecho en el siglo XIX no se discute la capacidad ni el papel que puede desempeñar la mujer en el ámbito del Magisterio, como muestra la prolija legislación que recoge la profesora Flecha García en el libro abajo reseñado. Incluso, en el último tercio de la centuria las Escuelas Normales de Magisterio femenino se convierten en un laboratorio donde ensayar otras carreras, como reconoce el ministro Alejandro Pidal y Mon en un Decreto de 1884:

"Laudable es el propósito de procurar principalmente por los medios de la educación la mejora de la condición social de la mujer; pero para llevar a cabo tan notable pensamiento, es mucho más práctico y sensato fomentar las Escuelas y fundaciones creadas para estas enseñanzas especiales, distintas del Magisterio, que desorganizar las Escuelas Normales convirtiéndolas en Centros donde se lleven a cabo todos los ensayos y tanteos encaminados a abrir para la mujer diferentes carreras profesionales, distraendo de esta suerte a la Escuela Normal del objeto principal a que responde su creación, y que reduce a la formación de un buen Magisterio de primera enseñanza" (R. D. de 3-9-1884 reorganizando la Escuela Normal Central de Maestras) [6]

La primera noticia del interés de la mujer por los estudios superiores es del 2 de septiembre de 1871, cuando M<sup>a</sup> Elena Masseras consigue un permiso especial del Rey Amadeo de Saboya para realizar estudios de segunda enseñanza y poder continuar en la Universidad después. M<sup>a</sup> Dolores Aleu Riera es la primera mujer que realiza el examen de grado para obtener una Licenciatura, en Medicina, el 20-4-1882, seguida en el mismo año por Martina Castells Ballespi y M<sup>a</sup> Elena Masseras Ribera, todas por la Universidad de Barcelona. En 1886 obtiene la Licenciatura en dicha Universidad Dolores Llorent Casanovas (26-VI-86) y dos días después la quinta mujer licenciada en Medicina, M<sup>a</sup> Luisa Domingo García natural de Palencia, la obtiene en la Universidad de Valladolid.

No podemos pensar que, rápidamente, el acceso al bachiller superior y a la Universidad se convirtió en una rutina. En 1882 y durante un período de casi un año, el director general de Instrucción Pública ordenó que no se admitiera a matrícula de segunda enseñanza a las mujeres, pero sí a la de Universidad a las que estuvieran en posesión del grado de bachiller. Cuando el 25 de septiembre de 1883 se autorizó de nuevo la matrícula de segunda enseñanza, se añadió la salvedad de que "*sin derecho a cursar después los de Facultad*".

En Cádiz, además de la esmerada y privada educación que reciben las hijas de las familias burguesas, la educación de las clases más humildes fue asumida por la Sociedad de Amigos de I País, que por su filial femenina, crea en 1827 un establecimiento para aprender a leer y escribir. Aparece el centro "La Inmaculada Concepción" como primer colegio de instrucción público en la provincia,





ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 14 – ENERO DE 2009

manteniéndolo el Ayuntamiento hasta 1842. Luego se abrierán la escuela de Santa Isabel, la de nuestra Señora del Rosario y la de san José y el centro de Magisterio, abierto en 1857.

En una provincia donde a mediados del XIX hay un 47% de analfabetismo femenino, aparecen voces de maestras relevantes como Carmen Tapia, maestra regente de la Escuela Normal de Maestras, que propone una serie de reformas de cara al magisterio femenino. Estas mejoras pasarán por la introducción de materias que facultaran a las estudiantes para afrontar la dirección de los parvularios así como otras mejoras, como la apertura del horizonte profesional de la mujer.

Otro ejemplo es el de María de Maeztu, profesora gaditana que destacó por abrir el mundo del trabajo de laboratorio a las mujeres. En 1910, y gracias al trabajo de esta y otras mujeres, se consiguió que en 1910 la Universidad española abriera la matrícula femenina, ya que antes la única opción era la matrícula en modalidad libre, que no presencial, en el Instituto de Segunda Enseñanza, que, desde el ingreso de la primera alumna en 1871 hasta 1910 solo había contado con 44 alumnas, entre ellas la librepensadora, masona y feminista Ana Carvia y Bernal.

En cuanto a la formación universitaria, la primera mujer que acabó sus estudios antes de que finalizara el siglo fue Antonia Monreal Andrés, haciéndolo luego en Farmacia en 1896 M<sup>a</sup> de los Angeles Oria Espez y Angeles de Gatica Rumazo en 1911 y María del Mar Terrones en Medicina en 1912. Todas ellas eran gaditanas de nacimiento.

Por último, dentro de este apartado, hacer una mención especial a María Josefa Zapata y Cañenas (1822-1878), pensadora gaditana y seguidora de Fourier. Su trabajo resulta interesante ya que, siendo discípula de Abreu, escribió artículos en la prensa gaditana y nacional, sin ser periodista ni literata realmente, en el que defendía la libre asociación de las mujeres y propugnaba la igualdad de condiciones de cara a la vida social. Fue quizás, de todas las mujeres que aquí tratamos, la que más cerca estuvo del pensamiento feminista americano e inglés del siglo XIX, poniendo las bases del feminismo de la II República en España.

ella en caso de separación, de la guarda de los hijos en este caso, y la igualdad de responsabilidad.

#### 4. PLANTEAMIENTO DIDÁCTICO

El principal objetivo que nos planteamos en este apartado es transmitir a nuestros alumnos unos conocimientos actuales y que se ciñan a la realidad que viven en su día a día. Por este motivo, pensamos que coeducando en la igualdad y acercando el trabajo de mujeres luchadoras gaditanas que la historia obvió en su día, podemos conseguir una visión más justa de nuestro pasado reciente.

Los textos que escribiría Doña Beatriz Cienfuegos en La pensadora gaditana será el material que estudiaremos con los alumnos, para la consecución de los siguientes objetivos didácticos:



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 14 – ENERO DE 2009

- 1- Respetar el patrimonio cultural gaditano.
- 2- Conocer la importancia de las distintas manifestaciones artísticas en el siglo XIX y en la actualidad.
- 3- Valorar de manera positiva el trabajo de las artistas, escritoras y pensadoras gaditanas, teniendo en cuenta la época que estudiamos.
- 4- Comprender y analizar desde un punto de vista crítico, los textos de las distintas literatas.

Lograremos que el alumno desarrolle estas capacidades a través de una estudiada difusión del contenido, que fijaremos a través de las actividades. Éstas estarán basadas en la comparativa de textos de la obra de las distintas autoras con otros que versen sobre el mismo tema en la prensa actual.

## BIBLIOGRAFÍA.

ARENAL, Concepción (1974). *La emancipación de la mujer en España*. Madrid. B. Jucar.

BALLARÍN, Pilar. La educación de las mujeres españolas en el siglo XIX. CAPMANY, M Aurelia (1970). *El feminismo ibérico*. Barcelona: Oikos-Tau

DÍAZ PLAJA, F. (1993) *La vida cotidiana en la España Romántica*. Madrid: Edaf

ELORZA, Antonio (1975) *El Fourierismo en España*. Madrid: Ediciones de la Torre.

García Gutierrez, María Jesús (1999) : *El papel de la mujer en los carnavales de la II República*. Granada. Actas del primer encuentro interdisciplinar de los estudios de la mujer. Universidad de Granada. Servicios de estudios de la mujer.

-Lorenzo Rodríguez, María Cristina (2004): *Una gaditana a conocer y reconocer*. Mercedes Fórmica Corssi. Cádiz. Fundación Municipal de la mujer. Ayuntamiento de Cádiz.

-VV.AA (2006). *Mujeres emprendedoras gaditanas de un siglo:1900-2000*. Servicio de Publicaciones de la UCA. Fundación municipal de la mujer. Ayuntamiento de Cádiz. . Artículos de José Marchena y Encarnación de la Pascua Sánchez.

-VVAA.(2004): *Veinticinco escritores gaditanos olvidados*. Cádiz. Artículos de María del Carmen García Tejera y Dolores Díaz Cuevas. Fundación Gaditana de Cultura.



ISSN 1988-6047    DEP. LEGAL: GR 2922/2007    Nº 14 – ENERO DE 2009

-VVAA (1997): *Historia de la mujer en España*, Madrid. Centro Universitas. Editorial Síntesis.

#### Autoría

---

- Nombre y Apellidos: Victoria Redondo García
- Centro, localidad, provincia: IES Virgen de la Esperanza (La Línea de la Concepción) Cádiz
- E-mail: vickyred69@hotmail.com